

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

Extracto núm. 221437 del acuerdo de 28 de julio de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se convocan el Concurso de Fotografía con motivo de la celebración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal.

BDNS (Identif.): 931125.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931125>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar las personas físicas mayores de dieciocho años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

El concurso tiene por objeto fomentar la creación artística a través de la fotografía, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de la conmemoración del V Centenario de las Bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, vinculada al Real Alcázar de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras del Concurso de Fotografía fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de 28 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total destinada al Concurso de Fotografía asciende a 5.000,00 euros, distribuida en un Primer Premio de 3.000,00 euros y dos menciones de 1.000,00 euros cada una.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Cada participante podrá presentar una única fotografía, que deberá ser original e inédita y cumplir los requisitos técnicos, de contenido y de presentación establecidos en las Bases. La obra se presentará en formato JPG o TIFF mediante memoria USB, sin marcas o elementos identificativos de su autoría y bajo lema o seudónimo, acompañada de la documentación exigida en las Bases. No se admitirán imágenes generadas mediante inteligencia artificial.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo su resolución a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a propuesta de los respectivos Jurados.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2026.—El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, Juan Francisco Bueno Navarro.